



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaría de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Paayut

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretaría de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Aracely Sand Giorasi

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Anibal Flores

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Paocayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



N° 2039 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

Corrientes, 10 de Enero de 2014

Boletín Oficial Municipal N° 2039
Corrientes, 10 de Enero de 2014

Resoluciones:

N° 040: Asignar Fondo Permanente para la Viceintendencia para el ejercicio 2014.-

N° 041: Asignar Fondo Permanente para la Secretaria de Coordinación General para el ejercicio 2014.-

N° 042: Asignar Fondo Permanente para la Secretaria de Ambiente para el ejercicio 2014.-

N° 043: Asignar Fondo Permanente para la Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis para el ejercicio 2014.-

N° 044: Asignar Fondo Permanente para la DEFENSORIA DE LOS VECINOS para el ejercicio 2014.-

N° 045: Designar Coordinador del Contrato de Asistencia Técnica del Sistema Tributario del Gobierno de la Municipalidad al Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos Eduardo Manuel Bautista Ascua.-

N° 046: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el Artículo 1° de la Resolución N° 73 del 19 de Diciembre de 2013.-

N° 047: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el Artículo 11° de la Resolución N° 79 del 19 de Diciembre de 2013.-

N° 049: Aprobar el trámite de Licitación Privada N° 17/2013, para la ejecución de la Obra: «Refuncionalización y Recambio de Tecnología de Semáforos de la Ciudad de Corrientes ETAPA I».-

N° 050: Asignar Fondo Permanente para la Secretaria de Economía y Finanzas para el ejercicio 2014.-

N° 051: Asignar Fondo Permanente para la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social para el ejercicio 2014.-

N° 052: Asignar Fondo Permanente para el Programa de Agricultura Periurbana.-

N° 053: Asignar Fondo Permanente para el Programa Argentina Trabaja para el ejercicio 2014.-

N° 054: Asignar Fondo Permanente para el Servicio Jurídico Permanente para el ejercicio 2014.-

N° 055: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad.-

todas las notificaciones que se practiquen, subsistiendo dichos domicilios hasta que en forma fehaciente se notifique algún cambio.-----

En prueba de conformidad con lo establecido en las cláusulas del presente instrumento legal y sin perjuicio de la suscripción de actas complementarias necesarias a los fines de una mejor implementación de las acciones acordadas, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, a los días del mes de diciembre del año 2012.-----

Administración Financiera, N° 5.571 en la Resolución N° 100/2006 y su Modificatoria.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Secretaria de Coordinación General, por la suma total de hasta \$ 50.000,=(PESOS CINCUENTA MIL), en concepto de Fondo Permanente para el Ejercicio 2014, con cargo oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Artículo 4: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Sra. Secretaria de Coordinación General Arq. Irma del Rosario Pacayut DNI N° 11.464.583, la Sra. Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales Dra. Marian Ramona Sosa DNI N° 13.830.456 y la Subsecretaria de Comunicación Sra. Elena Noemí Braile DNI N° 14.739.957, conforme lo vertido en los considerandos respectivamente.-

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las partidas que correspondan.-

Artículo 6: Facultar a la Dirección General de Tesorería para arbitrar los medios necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Corrientes S.A.-

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.-

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín, Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 041
Corrientes, 08 de Enero de 2014

VISTO:
Este Expediente N° 04-V-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la VICEINTENDENCIA de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la apertura de Fondo a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2014, por la suma de hasta \$ 100.000,=(PESOS CIEN MIL).-

en este acto por el Dr. Juan Oscar Peroni DNI N° 12.199.688, en su carácter de Director Ejecutivo de la UGL II Corrientes, con domicilio legal en calle Perú N° 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **EL INSTITUTO** y por la otra parte, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representado en este acto por el Sr. Carlos Mauricio Espínola DNI N° 22.320.838, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, en su marco de Asistencia y Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que continuación se describen:

PRIMERA: El presente tendrá como finalidad la concreción de jornadas Recreativas de Verano para adultos mayores, en el marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria «Prevenir para Seguir Creciendo» aprobado por Resolución N° 585/DE/08, promoviendo los componentes de Envejecimiento Activo, Educación para la Salud y Derechos y Ciudadanía, de forma tal que la articulación entre ambas partes facilite y profundice, la implementación en conjunto de políticas públicas socio-comunitarias como acción transformadora del Estado.-

SEGUNDA: Las Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores tendrán una frecuencia de dos (2) veces por semana, con una duración de cuatro (4) horas diarias y constarán de la

realización de tres (3) actividades grupales, una de las cuales deberá ser automática.-

TERCERA: Las partes coordinarán esfuerzos y prestaciones a fin de cubrir los módulos de recursos humanos, físicos, materiales y todos aquellos no enunciados pero requeridos para el desarrollo de la prestación.-

CUARTA: La aprobación de las actividades bajo la modalidad Jornadas Recreativas de verano para Adultos Mayores, estará sujeta a la presentación del expediente ante **EL INSTITUTO**, en el cual constará el proyecto institucional y la guía de formulación de proyectos, en el cual constará el proyecto institucional y la guía de formulación de proyectos, en la cual se determinará el aporte de cada una de las partes en la realización de las mismas.-

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD será exclusivamente por la selección del personal afectado al desarrollo de las mencionadas actividades, respondiendo en todos los casos por su conducta o reclamos de cualquier naturaleza. Si se acordare el pago de este rubro por parte de **EL INSTITUTO** el mismo será al solo efecto de contribuir en el sostenimiento de las actividades y cooperar con **LA MUNICIPALIDAD** en la consecución de los objetivos propuestos.-

SEXTA: Los pagos que **EL INSTITUTO** deba abonar a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de prestaciones a su cargo, se

depositarán mensualmente en una cuenta abierta a tales fines que deberá ser identificada por **LA MUNICIPALIDAD.-**

SÉPTIMA: En lo referente a la rendición, consolidación y compensación de los fondos se estará a lo dispuesto por el cuerpo normativo que rige para las actividades socio-preventivas enmarcadas en el Programa Nacional de Prevención y Promoción Socio-Comunitaria – Prevenir para Seguir Creciendo, aprobado por Resolución N° 585/DE/08.-----

OCTAVA: Las partes conjuntamente se obligan a promover y difundir las actividades de prevención y recreación en periodo de verano llevadas a cabo, quedando a cargo de cada una de ellas, el esfuerzo de la mencionada difusión en sus respectivas esferas de actuación.-----

NOVENA: Para todos los efectos relacionados con el presente Convenio Especifico, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y académicas, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que de ellas emanen.-

DECIMA: El presente instrumento legal no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichas cuestiones impidan la continuidad del mismo.-----

DECIMA PRIMERA: Este Convenio Especifico tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por igual periodo indefinidamente, salvo notificación fehaciente de algunas de las partes, con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, sin invocación de causa, debiendo manifestar fehacientemente su voluntad con una antelación de treinta (30) días y sin que ello origine responsabilidad alguna para las mismas, no pudiendo afectarse las actividades en curso de ejecución.-----

DECIMA SEGUNDA: Cualquier modificación al presente, deberá ser emanada formalmente por escrito y suscripta por los representantes de cada una de las partes, no siendo validas modificaciones de carácter verbal, ni unilateral, que no cumplan con las formalidades indicadas precedentemente.

DECIMA TERCERA: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Especifico, las partes se comprometen a agotar en primera instancia todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto, por intermedio de las personas que de mutuo acuerdo designen especialmente a tal efecto. En caso de no arribarse a un acuerdo, se someten a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, fijándose para tal fin, los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde tendrán validez

Resolución N° 040

Corrientes, 08 de Enero de 2014

VISTO:

Este Expediente N° 3503-S-2013,
y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la apertura de Fondo a fin de garantizar la ejecución continua de los Proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2014, por la suma de hasta \$ 50.000,=(PESOS CINCUENTAMIL).-

Que, para el mencionado fondo, se habilitara una Cuenta Corriente en el Banco de Corrientes S.A. -Casa Matriz.-

Que, la citada dependencia ha presentado la rendición final correspondiente del ejercicio 2013, cumplimentando así con lo establecido en el Art. 17, de la Resolución N° 100/2006.-

Que, se torna viable y procedente la asignación del mismo, encuadrándose dentro de lo establecido en la Resolución N° 100, de fecha 26 de enero de 2006, por la suma de hasta \$ 50.000,=(PESOS CINCUENTAMIL).-

Que el mismo será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de acuerdo con las normativas vigentes.-

Que, se Designa en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Sra. Secretaria de Coordinación General Arq. Irma del Rosario Pacayut DNI N° 11.464.583, a la Sra. Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales Dra. Marian Ramona Sosa DNI N° 13.830.456 y la Subsecretaria de Comunicación Sra. Elena Noemí Braile DNI N° 14.739.957.-

Que el Sr. Intendente municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar Fondo Permanente para la Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2014, por la suma total de hasta \$ 50.000 (PESOS CINCUENTAMIL), destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto correspondan a: bienes de consumo, servicios no personales, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

Artículo 2: Encuadrar la presente en el art. 46 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de

Artículo 6: Facultar a la Dirección General de Tesorería para arbitrar los medios necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Corrientes S.A.-

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.-

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín, Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 042
Corrientes, 08 de Enero de 2014

VISTO:

Este Expediente N° 38-S-2014,
y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la apertura de Fondo a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo

referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2014, por la suma de hasta \$ 40.000,=(PESOS CUARENTA MIL).-

Que, para el mencionado fondo, se habilitara una Cuenta Corriente en el Banco de Corrientes S.A. – Casa Matriz.-

Que, se torna viable y procedente la asignación del mismo, encuadrándose dentro de lo establecido en la Resolución N° 100, de fecha 26 de enero de 2006, por la suma de hasta \$ 40.000,=(PESOS CUARENTAMIL).-

Que el mismo será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de acuerdo con las normativas vigentes.-

Que, se Designa en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Sr. Secretario de Ambiente Félix María Pacayut DNI N° 20.676.088, al Sr. Mario José Duarte DNI N° 20.373.698 y el Sr. Hugo Sebastián Colombo DNI N° 25.876.220.-

Que el Sr. Intendente municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar Fondo Permanente para la Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de

Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria «Prevenir para seguir Creciendo» aprobado por Resolución N° 585/DE/08.-

Que, para la ejecución del proyecto las partes coordinaran esfuerzos y prestaciones a fin de cubrir los módulos de recursos humanos, físicos, materiales y todo aquellos no enunciados pero requeridos para el desarrollo de la prestación conforme lo establece la cláusula tercera del citado convenio obrante a fs. 03 (refoliado).-

Que, en uso de sus propias facultades establecidos en la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, suscripto en diciembre de 2012 (Anexo I y II), adjunto en fotocopia presente.-

Artículo 2: Autorizar la ejecución por intermedio de las áreas municipales competentes en el marco de los términos legales previstos en el instrumento suscripto.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I RES.0028/12

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.-

Entre por una parte, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la Nación, representado en este acto por el Dr. Juan Oscar Peroni DNI N° 12.199.688, en su carácter de Director Ejecutivo de la UGL II Corrientes, con domicilio legal en calle Perú N° 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **EL INSTITUTO** y por la otra parte, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representado en este acto por el Sr. Carlos Mauricio Espínola DNI N° 22.320.838, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal

en calle 25 de Mayo N° 1178, en su marco de Asistencia y Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que continuación se describen:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto formalizar acciones de asistencia y cooperación institucional, en el marco de las misiones y funciones propias de ambos organismos, a efectos de facilitar el desarrollo de diversas actividades afines, favoreciendo a las políticas públicas prestacionales del Instituto con los Municipios de todo el país.-----

SEGUNDA: Para el desarrollo de las actividades conjuntas, las partes realizarán acuerdos específicos, que serán plasmados en Actas Complementarias al presente, suscriptas por sus autoridades con ajuste a las normas interinas y de organización establecidas en sus respectivas esferas.-

TERCERA: El presente Convenio Marco no limita el derecho de las partes a la focalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichas cuestiones impidan la continuidad del mismo.-----

CUARTA: El mismo tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogables por igual periodo indefinidamente, salvo que una de las partes manifieste fehacientemente su voluntad de rescindirlo, sin expresión de causa, con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos y sin que ello otorgue derecho a la otra parte a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/

o lucro cesante. Se deja expresa constancia que, en caso de optarse por la rescisión estipulada en la presente cláusula, esta no afectará los programas o actividades en curso de ejecución.-----

QUINTA: En caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales federales con asiento en la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, fijándose para tal efecto los domicilios mencionados en el encabezado, donde tendrán validez todas las notificaciones que se practiquen, subsistiendo dichos domicilios hasta que en forma fehaciente se notifique algún cambio.-----

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los días del mes de diciembre del año 2012.-----

ANEXO II RES.0028/12

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.-

Entre por una parte, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la Nación, representado

Que, para el mencionado fondo, se habilitara una Cuenta Corriente en el Banco de Corrientes S.A. – Casa Matriz.-

Que, se torna viable y procedente la asignación del mismo, encuadrándose dentro de lo establecido en la Resolución N° 100, de fecha 26 de enero de 2006, por la suma de hasta \$ 100.000,=(PESOS CIEN MIL).-

Que el mismo será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de acuerdo con las normativas vigentes.-

Que, se Designa en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Viceintendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Sra. Viceintendente Ana María Pereyra DNI N° 22.320.564, al Sr. Juan Ignacio Méndez DNI N° 36.468.035 y a la Sra. María Victoria Porta DNI N° 24.374.544.-

Que el Sr. Intendente municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar Fondo Permanente para la Viceintendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2014, por la suma total de hasta \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), destinado a atender

contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto correspondan a: bienes de consumo, servicios no personales, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

Artículo 2: Encuadrar la presente en el art. 46 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 en la Resolución N° 100/2006 y su Modificatoria.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Viceintendencia, por la suma total de hasta \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), en concepto de Fondo Permanente para el Ejercicio 2014, con cargo oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Artículo 4: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Viceintendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a la Sra. Viceintendente Ana María Pereyra DNI N° 22.320.564, al Sr. Juan Ignacio Méndez DNI N° 36.468.035 y a la Sra. María Victoria Porta DNI N° 24.374.544, conforme lo vertido en los considerando respectivamente.-

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las partidas que correspondan.-

atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2014, por la suma de hasta \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL).-

Que, para el mencionado fondo, se habilitara una Cuenta Corriente en el Banco de Corrientes S.A. – Casa Matriz.-

Que, se torna viable y procedente la asignación del mismo, encuadrándose dentro de lo establecido en la Resolución N° 100, de fecha 26 de enero de 2006, por la suma de hasta \$ 40.000,=(PESOS CUARENTA MIL).-

Que el mismo será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de acuerdo con las normativas vigentes.-

Que, se Designa en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Sr. Secretario de Ambiente Félix María Pacayut DNI N° 20.676.088, al Sr. Mario José Duarte DNI N° 20.373.698 y el Sr. Hugo Sebastián Colombo DNI N° 25.876.220.-

Que el Sr. Intendente municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar Fondo Permanente para la Lucha contra el Dengue y la Leishmaniasis de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2014, por la suma total de hasta \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL), destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto correspondan a: bienes de consumo, servicios no personales, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

Artículo 2: Encuadrar la presente en el art. 46 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 en la Resolución N° 100/2006 y su Modificatoria.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Secretaria de Ambiente, por la suma total de hasta \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL), en concepto de Fondo Permanente para el Ejercicio 2014, con cargo oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Artículo 4: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Lucha contra el Dengue y la Leishmaniasis al Sr. Secretario de Ambiente Félix María Pacayut DNI N° 20.676.088, al Sr. Mario José Duarte DNI N° 20.373.698 y el Sr.

Que, por el mismo el Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la apertura de Fondo a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2014, por la suma de hasta \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL).-

Que, para el mencionado fondo, se habilitara una Cuenta Corriente en el Banco de Corrientes S.A. – Casa Matriz.-

Que, se torna viable y procedente la asignación del mismo, encuadrándose dentro de lo establecido en la Resolución N° 100, de fecha 26 de enero de 2006, por la suma de hasta \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL).-

Que el mismo será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de acuerdo con las normativas vigentes.-

Que, se Designa en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para el Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Sr. Asesor Legal Dr. Justo Pío Sierra DNI N° 14.716.113, a la Dra. Carolina Landi Díaz Colodrero DNI N° 29.464.162 y a el Sr. Sergio Luis Perichón DNI N° 25.534.911.-

Que el Sr. Intendente municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar Fondo Permanente para el Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2014, por la suma total de hasta \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto correspondan a: bienes de consumo, servicios no personales, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

Artículo 2: Encuadrar la presente en el art. 46 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 en la Resolución N° 100/2006 y su Modificatoria.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor del Servicio Jurídico Permanente, por la suma total de hasta \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), en concepto de Fondo Permanente para el Ejercicio 2014, con cargo oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Artículo 4: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para el Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Señor Asesor Legal Dr. Justo Pío Sierra DNI N°

14.716.113, a la Dra. Carolina Landi Díaz Colodrero DNI N° 29.464.162 y a el Sr. Sergio Luis Perichón DNI N° 25.534.911, conforme lo vertido en los considerando respectivamente.-

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las partidas que correspondan.-

Artículo 6: Facultar a la Dirección General de Tesorería para arbitrar los medios necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Corrientes S.A.-

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.-

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín, Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 055
Corrientes, 09 de Enero de 2014

VISTO:

El expediente N° 3562-S-2013, Caratulado: «Subsecretaria de Políticas Sociales E/Convenio de Marco Asistencia y Cooperación entre PAMI y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores eleva petición para la aprobación y autorización de ejecución del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cuya fotocopia autenticada por Escribanía Municipal suscripta por ambos organismos públicos en diciembre de 2012 corre a fs. 02 de las presentes actuaciones.-

Que, dicho convenio tiene por objeto formalizar acciones de asistencia y cooperación institucional, en el marco de las misiones y funciones de ambos organismos, a efectos de facilitar el desarrollo de diversas actividades afines, favoreciendo a las políticas públicas prestacionales del Instituto con los municipios de todo el país.-

Que, a fs. 03/04 (refoliados) se adjunta fotocopia autenticada del Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes suscriptos entre ambos organismos en diciembre de 2012, cuya finalidad es la concreción de jornadas recreativas de verano para adultos mayores, en el marco del Programa

Corrientes para el ejercicio 2014, por la suma total de hasta \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto correspondan a: bienes de consumo, servicios no personales, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

Artículo 2: Encuadrar la presente en el art. 46 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 en la Resolución N° 100/2006 y su Modificatoria.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Secretaria de Ambiente, por la suma total de hasta \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), en concepto de Fondo Permanente para el Ejercicio 2014, con cargo oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Artículo 4: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Secretaria de Ambiente al Sr. Secretario de Ambiente Félix María Pacayut DNI N° 20.676.088, al Sr. Mario José Duarte DNI N° 20.373.698 y el Sr. Hugo Sebastián Colombo DNI N° 25.876.220, conforme lo vertido en los considerando respectivamente.-

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las partidas que correspondan.-

Artículo 6: Facultar a la Dirección General de Tesorería para arbitrar los medios necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Corrientes S.A.-

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.-

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín, Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 043
Corrientes, 08 de Enero de 2014

VISTO:

Este Expediente N° 37-S-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la apertura de Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para

Que el Sr. Intendente municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar Fondo Permanente para la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2014, por la suma total de hasta \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL), destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto correspondan a: bienes de consumo, servicios no personales, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

Artículo 2: Encuadrar la presente en el art. 46 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 en la Resolución N° 100/2006 y su Modificatoria.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Defensoría de los Vecinos, por la suma total de hasta \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL), en concepto de Fondo Permanente para el Ejercicio 2014, con cargo oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Artículo 4: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Defensoría de los Vecinos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Sr. Humberto Javier Rodríguez DNI N° 17.147.073, a la Sra. Mirta Valeria del Pino DNI N° 29.885.551 y al Sr. Álvaro José Rodríguez DNI N° 36.675.119, conforme lo vertido en los considerando respectivamente.-

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las partidas que correspondan.-

Artículo 6: Facultar a la Dirección General de Tesorería para arbitrar los medios necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Corrientes S.A.-

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.-

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín, Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín, Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 053
Corrientes, 09 de Enero de 2014**

VISTO:

Este Expediente N° 49-S-2014,
y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaria de Economía Administrativa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la apertura de Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2014, por la suma de hasta \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL).-

Que, la citada dependencia ha presentado la rendición final correspondiente del ejercicio 2013, cumplimentando así con lo establecido en el Art. 17, de la Resolución N° 100/2006.-

Que, para el mencionado fondo, se habilitara una Cuenta Corriente

habilitada al efecto en el Banco de la Nación Argentina.-

Que, se torna viable y procedente la asignación del mismo, encuadrándose dentro de lo establecido en la Resolución N° 100, de fecha 26 de enero de 2006, por la suma de hasta \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL).-

Que el mismo será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de acuerdo con las normativas vigentes.-

Que, se Designa en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para el Programa Argentina Trabaja de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Sr. Secretario de Economía y Finanzas Cr. Rodrigo Martín Morilla DNI N° 29.395.873, el Lic. Joaquín Hugo Rodríguez DNI N° 32.732.958, la Directora General de Tesorería, Cra. María de las Mercedes Gamarra DNI N° 11.719.458, la Directora de Control de Gestión Sra. Ana Graciela Romero Rodríguez DNI N° 14.237.501 y el Lic. Diego Ayala DNI N° 24.046.050.-

Que el Sr. Intendente municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Asignar Fondo Permanente para el Programa Argentina Trabaja de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2014, por la

suma total de hasta \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto correspondan a: bienes de consumo, transferencias, servicios no personales, bienes de capital trabajos públicos, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

Artículo 2: Encuadrar la presente en el art. 46 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 en la Resolución N° 100/2006 y su Modificatoria.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas, por la suma total de hasta \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), en concepto de Fondo Permanente para el Ejercicio 2014, con cargo oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Artículo 4: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para el Programa Argentina Trabaja de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Señor Secretario de Economía y Finanzas Cr. Rodrigo Martín Morilla DNI N° 29.395.873, el Lic. Joaquín Hugo Rodríguez DNI N°

32.732.958, la Directora General de Tesorería, Cra. María de las Mercedes Gamarra DNI N° 11.719.458, la Directora de Control de Gestión Sra. Ana Graciela Romero Rodríguez DNI N° 14.237.501 y el Lic. Diego Ayala DNI N° 24.046.050, conforme lo vertido en los considerando respectivamente.-

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las partidas que correspondan.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.-

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín, Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 054
Corrientes, 09 de Enero de 2014

VISTO:

Este Expediente N° 77-S-2014, y;

CONSIDERANDO:

Hugo Sebastián Colombo DNI N° 25.876.220, conforme lo vertido en los considerando respectivamente.-

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las partidas que correspondan.-

Artículo 6: Facultar a la Dirección General de Tesorería para arbitrar los medios necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Corrientes S.A.-

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.-

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín, Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 044
Corrientes, 08 de Enero de 2014

VISTO:

Este Expediente N° 3809-D-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Defensoría de los Vecinos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la apertura de Fondo a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2014, por la suma de hasta \$ 15.000,=(PESOS QUINCE MIL).-

Que, para el mencionado fondo, se habilitara una Cuenta Corriente en el Banco de Corrientes S.A. – Casa Matriz.-

Que, se torna viable y procedente la asignación del mismo, encuadrándose dentro de lo establecido en la Resolución N° 100, de fecha 26 de enero de 2006, por la suma de hasta \$ 15.000,=(PESOS QUINCE MIL).-

Que el mismo será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de acuerdo con las normativas vigentes.-

Que, se Designa en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Defensoría de los Vecinos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Sr. Humberto Javier Rodríguez DNI N° 17.147.073, a la Sra. Mirta Valeria del Pino DNI N° 29.885.551 y al Sr. Álvaro José Rodríguez DNI N° 36.675.119.-

Resolución N° 046**Corrientes, 08 de Enero de 2014****VISTO:**

La Resolución N° 73 del 19 de Diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución 73/13 se designa Director General de Fiscalización y Gestión Tributaria dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas al Señor Guillermo Horacio Alsina D.N.I. N° 29.464.024 a partir del 12 de diciembre de 2013.-

Que, se incurrió en un error material en la consignación del número de documento del Señor Alsina que debe ser subsanado.-

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el Artículo 1° de la Resolución N° 73 del 19 de Diciembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente manera: «Designar Director General de Fiscalización y Gestión Tributaria dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas al Señor Guillermo Horacio Alsina D.N.I. N°

29.464.029, a partir del 12 de diciembre de 2013.», ateto la razones expuestas en los Considerandos.-

Artículo 2: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 047**Corrientes, 08 de Enero de 2014****VISTO:**

La Resolución N° 79 del 19 de Diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 11° de la Resolución 79/13, se le asigna interinamente al Señor Ramón Alejandro Montejano D.N.I. N° 18.296.014, las funciones de Director de Instalación y Mantenimiento de Software dependiente de la Secretaria de Planeamiento Urbano.-

Que se incurrió en un error material en la consignación de los datos de agente mencionado que debe ser rectificado.-

carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social Lic. Víctor Diego Ayala DNI N° 24.046.050, al Sr. Lic. Juan Martín Fernández DNI N° 31.624.079 y a la Sra. Carolina Sosa Leyes DNI N° 31.430.076, conforme lo vertido en los considerando respectivamente.-

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las partidas que correspondan.-

Artículo 6: Facultar a la Dirección General de Tesorería para arbitrar los medios necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Corrientes S.A.-

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.-

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín, Morilla

Secretario de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 052**Corrientes, 09 de Enero de 2014****VISTO:**

Este Expediente N° 75-S-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la apertura de Fondo de Agricultura Periurbana a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2014, por la suma de hasta \$ 30.000 (PESOS TREINTAMIL).-

Que, para el mencionado fondo, se habilitara una Cuenta Corriente en el Banco de Corrientes S.A. – Casa Matriz.-

Que, se torna viable y procedente la asignación del mismo, encuadrándose dentro de lo establecido en la Resolución N° 100, de fecha 26 de enero de 2006, por la suma de hasta \$ 30.000 (PESOS TREINTAMIL).-

Que el mismo será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de acuerdo con las normativas vigentes.-

Que, se Designa en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para el Programa

Agricultura Periurbana de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social Lic. Víctor Diego Ayala DNI N° 24.046.050, al Sr. Lic. Juan Martín Fernández DNI N° 31.624.079 y a la Sra. Carolina Sosa Leyes DNI N° 31.430.076.-

Que el Sr. Intendente municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar Fondo Permanente para el Programa Agricultura Periurbana de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2014, por la suma total de hasta \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto correspondan a: bienes de consumo, servicios no personales, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

Artículo 2: Encuadrar la presente en el art. 46 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 en la Resolución N° 100/2006 y su Modificatoria.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de

los recaudos legales a favor de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social, por la suma total de hasta \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), en concepto de Fondo Permanente para el Ejercicio 2014, con cargo oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Artículo 4: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para el Programa Agricultura Periurbana de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social Lic. Víctor Diego Ayala DNI N° 24.046.050, al Sr. Lic. Juan Martín Fernández DNI N° 31.624.079 y a la Sra. Carolina Sosa Leyes DNI N° 31.430.076, conforme lo vertido en los considerando respectivamente.-

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las partidas que correspondan.-

Artículo 6: Facultar a la Dirección General de Tesorería para arbitrar los medios necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Corrientes S.A.-

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.-

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 045
Corrientes, 08 de Enero de 2014**

VISTO:

El Contrato de Asistencia Técnica del Sistema Tributario del Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, la Caja Municipal de Préstamo y la Empresa ECOM CHACO y que fuera aprobada por Resolución N° 1417 de fecha 03 de Noviembre de 2003.-

Que en virtud de la cláusula tercera. Punto tres del mencionado contrato, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes debe asignar un funcionario que desempeñe las funciones de Coordinador, dotado de capacidad suficiente para actuar como tal en los tramites necesarios para operar las realizaciones de las acciones para facilitar el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.-

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Designar Coordinador del Contrato de Asistencia

Técnica del Sistema Tributario del Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Señor Subsecretario de Ingresos Públicos Eduardo Manuel Bautista Ascuá DNI N° 17.068.636, en las funciones de Coordinador, dotado de capacidad suficiente para actuar como tal en los trámites necesarios para operar la realización de las acciones para facilitar el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, de acuerdo expresado en los considerados.-

Artículo 2: Dar intervención a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y a la Caja Municipal de Prestamos.-

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y de Coordinación General.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín, Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 41/45, por la Dirección de compras y Suministros, de la Secretaria de Infraestructuras.-

Que, a fojas 46 obra nómina específica de empresas que han presentado la documentación para participar la Licitación Privada N° 17/2013 – Expediente N° 3515-S-2.013, del que surge la cantidad de 5 (cinco), siendo éstas: BOJANICH, JUAN HORACIO, C.A.M. CONSTRUCCIONES S.H., CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A., ELECTROMECAÁNICA TACUARI S.R.L. y PROCONY S.R.L.-

Que, a fojas 48 a fojas 364, obran documentaciones de las 4 (cuatros) empresas que han cumplimentado con los requisitos exigidos por el Pliego y que se han presentado a cotizar y Acta de Apertura de Sobres.-

Que, a fojas 365 y vta. la Comisión de Preadjudicación, informa que: «...**SOBRE N° 5:** Corresponde a la Empresa **CAM CONSTRUCCIONES S.H.** CUIT N° 30-71025340-0 con domicilio legal en calle Juan R. Fernández N° 45, luego de analizar lo presentado se observa que no cumplimenta con lo exigido en el Art. 13, Punto A. 3 (Constancia de Constitución de Garantía de Oferta), siendo ésta causal de rechazo automático en consecuencia se devuelve en éste acto el sobre de propuesta.-...».-

Que, a fojas 365 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de los mismos, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas:* 1.- **Empresa PROCONY S.R.L.,** *quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 2.427.780,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Ochenta con 00/100).*- 2.- **Empresa ELECTRÓNICA TACUAR S.R.L.,** *quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 2.490.180,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa Mil Ciento Ochenta con 00/100).*- 3.- **Empresa CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.,** *quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 2.601.577,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Un Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100).*- 4.- **Empresa JUAN HORACIO BOJANICH,** *quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 2.689.394,40 (Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 40/100).*- *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa PROCONY S.R.L. ...».-*

Que, a fojas 366 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581,

Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2014, por la suma total de hasta \$ 50.000 (PESOS CINCUENTAMIL), destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto correspondan a: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias destinadas a financiar gastos corrientes y de capital, bienes de capital trabajos públicos, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

Artículo 2: Encuadrar la presente en el art. 46 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 en la Resolución N° 100/2006 y su Modificatoria.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Economía y Finanzas, por la suma total de hasta \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), en concepto de Fondo Permanente para el Ejercicio 2014, con cargo oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Artículo 4: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Señor Secretario de

Economía y Finanzas Cr. Rodrigo Martín Morilla DNI N° 29.395.873, el Lic. Joaquín Hugo Rodríguez DNI N° 32.732.958, la Directora General de Tesorería, Cra. María de las Mercedes Gamarra, DNI N° 11.719.458, la directora de Control de Gestión Sra. Ana Graciela Romero Rodríguez DNI N° 14.237.501 conforme lo vertido en los considerando respectivamente.-

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las partidas que correspondan.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.-

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín, Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 051
Corrientes, 09 de Enero de 2014

VISTO:

Este Expediente N° 75-S-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la apertura de Fondo a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2014, por la suma de hasta \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL).-

Que, para el mencionado fondo, se habilitara una Cuenta Corriente en el Banco de Corrientes S.A. – Casa Matriz.-

Que, se torna viable y procedente la asignación del mismo, encuadrándose dentro de lo establecido en la Resolución N° 100, de fecha 26 de enero de 2006, por la suma de hasta \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL).-

Que el mismo será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de acuerdo con las normativas vigentes.-

Que, se Designa en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social Lic. Víctor Diego Ayala DNI N° 24.046.050, al Sr. Lic. Juan Martín Fernández DNI N° 31.624.079 y a la Sra. Carolina Sosa Leyes DNI N° 31.430.076.-

Que el Sr. Intendente municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

Artículo 1°: Asignar Fondo Permanente para la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2014, por la suma total de hasta \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto correspondan a: bienes de consumo, servicios no personales, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

Artículo 2: Encuadrar la presente en el art. 46 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 en la Resolución N° 100/2006 y su Modificatoria.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social, por la suma total de hasta \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), en concepto de Fondo Permanente para el Ejercicio 2014, con cargo oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Artículo 4: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el Artículo 11° de la Resolución N° 79 del 19 de Diciembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente manera: « *Asignar interinamente al Señor Ramón Armando Montejano D.N.I. N° 18.296.014, las funciones de Director de Instalación y Mantenimiento de Hardware dependiente de la Secretaria de Planeamiento Urbano*».-

Artículo 2: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 049**Corrientes, 08 de Enero de 2014****VISTO:**

El Expediente N° 3515-S-2013, Caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos – E./Pliego de Licitación Privada Obra: Refuncionalización y Recambio de Tecnología de Semáforos de la Ciudad de Corrientes – Etapa I», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, solicita autorización para dar inicio al procedimiento administrativo para la ejecución de la Obra: «Refuncionamiento y Recambio de Tecnología de Semáforos de la Ciudad de Corrientes ETAPA I», cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.370.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta Mil).-

Que, a fojas 37 el Sr. Secretario de Infraestructura dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.-

Que, a fojas 39 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, informando que la obra referenciada está prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.-

Que, a fojas 40 obran formularios de invitación a 5 (cinco) empresas del medio: «BOJANICH, JUAN HORACIO», «C.A.M. CONSTRUCCIONES S.H.», «CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.», «ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L.» Y «PROCONY S.R.L.»

General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.-

Artículo 9: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.-

Artículo 10: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en Legal forma, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cdor. Rodrigo Martín, Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor, Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA

MUNICIPALIDAD» y la Empresa «PROCONY S.R.L.», representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «Refuncionalización y Recambio de Tecnología de Semáforos de la Ciudad de Corrientes ETAPAI», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 136/196 y 363/365 y vuelta del Expediente N° 3515-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**», la suma de \$ 2.427.780,00 (Pesos Dos Millones

Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Ochenta), aprobada por Resolución N°/.....-

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratará de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 30° última parte, del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **a)**

Condiciones Generales; **b)** Condiciones Particulares.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**» por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2014.-

Resolución N° 050**Corrientes, 09 de Enero de 2014****VISTO:**

Este Expediente N° 76-S-2014,
y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la apertura de fondo a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2014, por la suma de hasta \$ 50.000 (PESOS CINCUENTAMIL).-

Que, la citada dependencia ha presentado la rendición final correspondiente del ejercicio 2013, cumplimentando así con lo establecido en el Art. 17, de la Resolución N° 100/2006.-

Que, para el mencionado fondo, se administrara en una Cuenta Corriente en el Banco de Corrientes S.A. – Casa Matriz.-

Que, se torna viable y procedente la asignación del mismo, encuadrándose dentro de lo establecido en la Resolución N° 100, de fecha 26 de enero de 2006 y el Artículo 18° del Anexo Único por el cual es factible de forma «...Excepcionalmente, siempre y cuando se trate de Fondos que revistan el carácter de indispensables para el funcionamiento operativo de una unidad de organización y, solo mediante Resolución del Departamento Ejecutivo,

se podrá autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas...» la constitución de Fondos permanente que no hayan reintegrado los saldos no utilizados del ejercicio en curso y/o se halle pendiente de rendición y no se encuentren registrados en el sistema de Contabilidad del Municipio, la totalidad de los comprobantes de rendición Final» por la suma de hasta \$ 50.000 (PESOS CINCUENTAMIL).-

Que el mismo será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de acuerdo con las normativas vigentes.-

Que, se Designa en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Señor Secretario de Economía y Finanzas Cr. Rodrigo Martín Morilla DNI N° 29.395.873, el Lic. Joaquín Hugo Rodríguez DNI N° 32.732.958, la Directora General de Tesorería, Cra. María de las Mercedes Gamarra, DNI N° 11.719.458, la directora de Control de Gestión Sra. Ana Graciela Romero Rodríguez DNI N° 14.237.501.-

Que el Sr. Intendente municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar Fondo Permanente para la Secretaria de

Artículo 9° y Resolución DEM N° 718/00 y su modificatoria Resolución DEM N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 108/11, Resolución DEM N° 545/2013 y Resolución DEM N° 139/2013.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Licitación Privada N° 17/2013, para la ejecución de la Obra: «Refuncionalización y Recambio de Tecnología de Semáforos de la Ciudad de Corrientes ETAPA I».-

Artículo 2: Adjudicar a la Empresa: «PROCONY S.R.L.», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 136/196 y 363/365 y vuelta, respectivamente.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Inciso a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución

N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13 y Resolución N° 139/2013.-

Artículo 4: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «PROCONY S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71180650-0, por la suma total de \$ 2.427.780,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Ochenta), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.-

Artículo 5: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento) y de **Fondo de Reparación:** 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de Anticipo Financiero por el total del monto total solicitado.-

Artículo 7: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.-

Artículo 8: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación